

JOSE BALTA,  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA  
DEL PERU.

*Considerando:*

Que la insurreccion de Cuba contra el Gobierno Español tiene por objeto conseguir su independencia y que, rotos los vínculos políticos entre el partido que lucha por ella y el Gobierno de la Península, hay dos partes independientes que se hacen la guerra con un fin político, y que deben obrar y ser vistas por las demás naciones, conforme á los principios del derecho internacional.

Que el pueblo y el Gobierno del Perú simpatizan con la noble causa proclamada por los Cubanos;

Que el Capitan General del Ejército libertador de Cuba ha pedido que se reconozca al partido político que encabeza como beligerante;

Que, sin perjuicio de las manifestaciones que el Perú haga del interés que le inspira la causa de la independencia de Cuba, debe, ante todo, reconocer la condicion política de los insurrectos, para no considerarlos como súbditos de un Gobierno que se halla en estado de guerra con el Perú;

*Decreto:*

Art. 1. ° El Gobierno del Perú reconoce como beligerante al partido político que lucha por la independencia de Cuba.

Art. 2. ° Los ciudadanos, los buques y demás propiedades de Cuba, que sirvan á la causa de la independencia serán reputados como amigos del Perú. El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de este decreto y de hacerle publicar y circular. Lima, 13 de Mayo de 1869.—JOSE BALTA.—*J. A. Barrenechea.*

D. 13 de Mayo  
de 1869.

Reconociendo como  
beligerante al partido  
político que lucha  
por la Independencia  
de Cuba.